



**MEMORIA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MANTENIMIENTO, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS DEL PLANTÍO.**

**1.- INTRODUCCIÓN.**

Se procede a la redacción de esta memoria para definir las condiciones técnicas para proceder a la contratación de los servicios MANTENIMIENTO, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS de las Instalaciones Polideportivas Cubiertas del Plantío de la Ciudad de Ponferrada.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

La licitación tiene por objeto la Contratación de los siguientes servicios:

Trabajos para el funcionamiento ordinario de las Instalaciones Cubiertas del Plantío, tratamiento físico-químico del agua de su piscina, los Servicios de salvamento, Socorrismo y Primeros Auxilios en los términos del apartado 10 , teniendo en cuenta las instalaciones.

**3.- INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS DEL PLANTÍO**

El edificio consta de un sector dedicado a piscina cubierta con 8 calles y graderío, vestuario y gimnasio, y otro sector en el que se ubican las pistas de juego alternativos con graderío, vestuario, salas polivalentes y almacenes. Está ubicado en Ponferrada, situado entre las calles Ángel Pestaña, Avda. del Bierzo y Las Hortensias.

El sector de piscina tiene una superficie útil de 2090 m2 con un vaso de 25 metros X 16,70 metros y un aforo de 400 personas.

El aforo del Pabellón es de 1.100 personas máximo.

**4.- AFOROS PERMITIDOS**

En ningún caso deberá permitirse la utilización simultánea de la piscina por un número de usuarios superior al aforo máximo de la instalación.

Los aforos permitidos para cada recinto se relacionan a continuación:

<b>AMBITO</b>	<b>AFORO</b>
Gimnasio	79 ocupantes
Piscina playa	417 ocupantes
Piscina graderío	100 ocupantes
Pabellón Deportivo	1000 ocupantes
Salas actividades varias: Sala 3 Sala 4 Sala 5	32 ocupaciones cada sala



## Ayuntamiento de Ponferrada

El aforo del vaso vendrá determinado por su superficie, de tal manera que en los momentos de máxima concurrencia se disponga, al menos, de dos metros cuadrados de lámina de agua por bañista.

En ningún caso se permitirá la permanencia continuada en los vasos de un número de usuarios superior al de su aforo máximo.

El régimen de utilización de los vestuarios y aseos estará contemplado en las normas internas de funcionamiento de las instalaciones.

### 5.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de ocho meses, a contar a partir de su formalización.

El contrato podrá prorrogarse expresamente por un mes más, previo acuerdo expreso del órgano de contratación y salvo denuncia con una antelación mínima un mes a la finalización del plazo inicial.

Las instalaciones deportivas permanecerán cerradas durante los meses de julio y agosto.

### 6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo, para la ejecución del contrato por el plazo inicial de seis meses asciende a 46.300,93 euros, más 9.723,20 euros correspondiente al IVA (21%), existiendo previsión de consignación presupuestaria en la partida 342.227.99, distribuyéndose por mensualidades del siguiente modo:

### 7. FORMA DE PAGO

- Mayo: 9.337,35 €. IVA Incluido (del 1 al 31 de Mayo)
- Junio: 9.337,35 €. IVA Incluido (del 1 al 30 de Junio)
- Septiembre: 9.337,35 €. IVA Incluido (del 1 al 30 de Septiembre)
- Octubre: 9.337,35 €. IVA Incluido (del 1 al 31 de Octubre)
- Noviembre: 9.337,35 €. IVA Incluido (del 1 al 30 de Noviembre)
- Diciembre: 9.337,35 €. IVA Incluido (del 1 al 31 de Diciembre)

Para la determinación del presupuesto máximo se han tenido en cuenta los costes de los medios personales, asignándole el nivel correspondiente a la vista de lo establecido en el convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.

### 8.- FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario presentará las correspondientes facturas por importe de los servicios prestados a mes vencido, desglosando el detalle de las horas realizadas, reseñando el IVA como concepto independiente.

En todo caso, el abono del pago requerirá:

1. Que al documento cobratorio se acompañe:



## **Ayuntamiento de Ponferrada**

- Relación nominativa del personal adscrito al servicio, la cual deberá mantenerse actualizada de forma permanente a los efectos de tener conocimiento de todas aquellas variaciones de personal que se produzcan.
- Documentos TC1 y TC2 relativos al personal adscrito al servicio, correspondientes a los meses anteriores a los que se refiera la factura, debiendo constar acreditación de su pago a la Tesorería de la Seguridad Social.

### **9.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No se aplicará la revisión de precios

### **10.- PRESTACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-**

El adjudicatario del contrato vendrá obligado, necesariamente, a disponer de la totalidad de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de las siguientes prestaciones:

#### **10.1.- EN RELACION CON EL MANTENIMIENTO .-**

El servicio de mantenimiento consistirá en asegurar el perfecto estado de funcionamiento de todos los elementos, tanto de la obra civil como de las instalaciones fijas y mecánicas mediante la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo y conductivo de las instalaciones de calefacción, climatización, agua caliente sanitaria, equipos de tratamiento, depuración y filtrado de agua de las piscinas, instalaciones eléctricas, carpintería, cerrajería, fontanería y otras reparaciones ordinarias. Para ello se deberá contar con los servicios del personal técnico adecuado, sin perjuicio de que pueda ser supervisado por el técnico correspondiente del Ayuntamiento de Ponferrada cuando así se estime conveniente.

El adjudicatario se encargará del control higiénico-sanitario del agua y el mantenimiento térmico de la misma, de tal forma que en todo momento se cumpla lo dispuesto en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre y coexistir al mismo tiempo con en el Decreto 177/1992, de la Junta de Castilla y León, de 22 de octubre, y demás normativa vigente.

A modo enunciativo y con carácter mínimo, los trabajos a realizar serán los siguientes:

- El control y corrección de la calidad sanitaria de las aguas de los vasos, que se efectuará al menos dos veces al día, una en el momento de apertura de la piscina y otra en el momento de máxima concurrencia, realizando en el vaso las determinaciones analíticas de los parámetros que definen la calidad sanitaria del agua en los términos señalados en el Reglamento Técnico Sanitario de Piscinas de uso Colectivo. Los productos que pueden ser utilizados para el tratamiento del agua del vaso de la piscina serán los establecidos en el mismo Reglamento.
- Control y corrección de la temperatura del agua tanto de los vasos como del sistema de agua caliente sanitaria, calderas y conducciones.
- Control y corrección del sistema de climatización, temperatura y grado de humedad ambiental de las instalaciones y dependencias.
- Control del sistema de depuración del agua de las piscinas: vigilancia y cambio de filtros, control de válvulas, dosificación de productos, etc.
- Mantenimiento general de las instalaciones en el que se desarrollarán, entre otros, los siguientes trabajos:



## Ayuntamiento de Ponferrada

**Electricidad:** Reconocimiento de instalaciones, revisión de circuitos eléctricos, y puntos de luz, reparación de averías eléctricas menores y comunes.

**Fontanería:** Revisión de aparatos sanitarios, revisión de circuitos (Tuberías, desagües, sifones, etc.), reparación de cisternas, accesorios de baño, grifería en general, válvulas, etc.

**Albañilería:** Revisión y reparación de alicatados, reparación de pequeños desperfectos producidos por el uso diario, repaso de juntas y suelos, revisión y reparación de rodapiés.

**Carpintería:** Revisión de juntas y dilataciones, reparaciones menores de puertas, ventanas, techos y elementos de madera o derivados.

**Agua caliente:** Cuidado de quemadores, revisión del ciclo funcional, limpieza de filtros, control de termostatos, medición del combustible, repaso de circuitos, revisión y limpieza periódica de baterías.

Bombas de drenaje: Vigilancia de los niveles de agua de la sala de máquinas, mantenimiento de las bombas.

• **Mantenimiento y reparación del equipamiento deportivo afecto al servicio:** maquinaria de musculación, aeróbica, canastas, porterías, redes, etc., si fuese necesario para mantener la instalación en óptimas condiciones para la práctica deportiva.

• Reunir y recoger la información especificada en el el Real Decreto 742/2013, para la cumplimentación del correspondiente Libro de Registro de la piscina.

### 10.2- EN RELACION CON EL SALVAMENTO Y SOCORRISMO.-

El servicio de salvamento y socorrismo se prestará por el personal exigido en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre y coexistir al mismo tiempo con en el Decreto 177/1992, de la Junta de Castilla y León, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público o, en su caso, por cualquier modificación del mismo, en cuanto a su número y titulación, con el mismo horario que el de apertura de las instalaciones.

El servicio a prestar incluye además del salvamento y socorrismo, la custodia del botiquín, la realización de curas de urgencia y primeros auxilios y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de la normativa, velando por la seguridad de los usuarios.

El material necesario para la prestación de primeros auxilios será, como mínimo, el exigido en el el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre y coexistir al mismo tiempo con en el Decreto 177/1992, de la Junta de Castilla y León, de 22 de octubre o, en su caso, cualquier modificación del mismo.

Será condición previa para iniciar la actividad, la presentación al Ayuntamiento de Ponferrada de los documentos oficiales pertinentes que justifiquen la competencia y experiencia del personal adscrito por el adjudicatario a este servicio.

### 11.- CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO

Los requisitos mínimos de calidad sanitaria del agua del vaso estarán de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre (BOE 11 de octubre de 2013).



## Ayuntamiento de Ponferrada

### 12.- CALENDARIO, HORARIOS Y APERTURA AL PÚBLICO

Los horarios y calendario de funcionamiento que regirán durante el periodo del contrato serán, con carácter general, los que a continuación se indican:

#### Horario de piscina

- De lunes a viernes desde las 9:30 h. hasta las 21:30 h.
- Sábados desde las 9:30 h. hasta las 14,30 h.
- Domingos cerrado.
- Dos meses cerrado (se acordará con el Ayuntamiento las fechas de cierre)

Cualquier cambio puntual en estos horarios (debido a actividades extraordinarias) se acordará entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento.

El horario de la pista polideportiva y Gimnasio será el siguiente:

- De lunes a viernes desde las 9:30 h. hasta las 23,00 h.
- Sábados desde las 9:30 h. hasta las 14,30 h.

No obstante, el calendario y horario aquí señalado será susceptible de modificación mediante acuerdo entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Ponferrada.

### 13.- CONTROL E INSPECCIÓN

El servicio objeto de la contratación quedará sometido de forma continuada al control del Ayuntamiento de Ponferrada a través del responsable municipal del servicio designado por el Ayuntamiento, pudiendo revisar los trabajos prestados por el concesionario en todo momento y lugar, procurando no entorpecer la labor del concesionario.

### 14.- RESPONSABILIDAD

Será responsabilidad del contratista la calidad de los trabajos objeto de la contratación, debiendo contar para ello con el personal responsable y cualificado, ajustándose en todo momento a las normas de carácter sanitario vigentes y cualesquiera otras que puedan dictarse en el transcurso de la prestación, que provengan de la Administración Pública en cada uno de sus ámbitos de acuerdo con sus respectivas competencias.

### 15.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El concesionario vendrá obligado a hacer cuanto sea posible para la buena marcha del servicio objeto del contrato, además de la ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato y de lo se reseñe en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- Responder frente al Ayuntamiento de todos los deterioros y daños que no obedezcan al normal desgaste por el uso ordinario y que se produzcan en los elementos relacionados como consecuencia de la defectuosa prestación del servicio, por omisión, impericia o práctica inadecuada del personal a su cargo. En tal caso la adjudicataria quedará obligada al resarcimiento de todos los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento.

- Prestar el servicio con total autonomía, aportando sus propios medios .



## Ayuntamiento de Ponferrada

- Deberá designar al frente de los trabajos a una persona idónea, cualificada y experimentada técnicamente en los oficios y labores a realizar para el cumplimiento del contrato. Dicha persona será la receptora de todas las ordenes de ejecución y avisos emitidos desde el Área de Deportes, responsabilizándose de su inmediata y correcta ejecución. Esta persona deberá estar permanentemente localizable.

- Responder de los daños y perjuicios ocasionados durante toda la duración del contrato. Para ello deberá tener suscrita un póliza de seguro de responsabilidad civil y multirriesgo que cubra cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante la duración del contrato y que cubra los daños que puedan ocasionarse a personas o bienes y sean consecuencia, directa o indirecta, de las actividades desarrolladas en las instalaciones o del uso o funcionamiento, normal o anormal, de las mismas. Las cuantías mínimas a cubrir deberán ser por los importes siguientes:

Responsabilidad Civil: mínimo 360.000.-€

Multirriesgo (continente y contenido): mínimo asegurado 2.700.000.-€

Cobertura del convenio aplicable

- Deberá disponer de los medios personales necesarios para la ejecución del contrato, con sujeción a lo previsto en esta Memoria y a lo que resulte de su oferta. En todo caso, será personal mínimo obligatorio el siguiente:

Puesto de trabajo	Número	Jornada
Mantenimiento	2	100%
Salvamento Socorrista	2	100%

- Dado que el objeto principal es la prestación del servicio, la entidad adjudicataria deberá suplir de modo inmediato cualquier tipo de ausencia de su personal, aunque la misma este justificada.

- El personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicatario, a la que corresponderán, en exclusiva y de manera inexcusable, todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador.

- El adjudicatario deberá procurar la continuidad del personal destinado a la prestación de los servicios, evitando las sustituciones del mismo, como objeto de no interferir en la buena atención del servicio.

- El Ayuntamiento podrá requerir al adjudicatario la sustitución de personal en caso de incorrección con los usuarios, así como en caso de realización no adecuada de los trabajos.

- Deberá velar para que los resultados de las inspecciones sanitarias del agua de los vasos climatizados de la piscina incluida el objeto del contrato se encuentren dentro de los parámetros y valores establecidos por la reglamentación vigente.

- La relación laboral de la empresa adjudicataria establezca con el personal contratado deberá adecuarse en todo momento a lo dispuesto en la legislación vigente. En ningún caso, el personal encargado de la ejecución de los distintos trabajos objeto de este contrato tendrá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Ponferrada.

- La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa laboral, en todos sus aspectos, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier



## Ayuntamiento de Ponferrada

responsabilidad por incumplimiento por parte de la empresa de dicha norma, así como por cualquier infracción de carácter laboral cometida por la misma.

- Asumir cuantos impuestos y demás tributos graven las actividades medios materiales sobre los que recae la prestación del servicio objeto del contrato.

- Tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad.

### **16.- MEDIOS MATERIALES**

La Empresa adjudicataria deberá disponer de los medios materiales necesarios para la perfecta realización de los trabajos, los cuales se entenderán, en todo caso, incluidos dentro de los precios ofertados. El Ayuntamiento de Ponferrada, a través del responsable del Área de Deportes, podrá requerir al adjudicatario para que cambie aquellos medios que se compruebe que no resultan adecuados para el fin pretendido, solicitud que deberá ser inmediatamente atendida por la empresa, sin que ello derive derecho a indemnización alguna.

Nos tanteé el adjudicatario podrá contar con el material existente en dichas instalaciones deportivas según el Anexo

### **17.- PERSONAL**

Como complemento a lo señalado en el apartado décimo catorce, respecto al personal deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- La empresa adjudicataria deberá disponer del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato, debiendo abonar sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinaria, seguros sociales, etc..., conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

- El personal dependerá, a todos los efectos, de la empresa adjudicataria.

- La empresa queda obligada a cubrir las ausencias del personal habitual como consecuencia de enfermedad, vacaciones o cualquier otra situación que pudiera surgir, debiendo notificar al responsable por parte de la administración el nombre de las personas sustituidas y de las sustituidas, en el periodo de sustitución.

- El adjudicatario deberá dotar de uniformes y ropa de trabajo, así de los complementos de seguridad necesarios, cumpliendo en todo momento con la normativa laboral aplicable. Asimismo a su personal la documentación e identificaciones precisas como personal adscrito al contrato.

- En caso de corrección o ejecución defectuosa de los trabajos, el Ayuntamiento podrá requerir al adjudicatario el cambio del personal.

- Será responsabilidad del contratista ajustar las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación social y de seguridad y salud laboral, quedando el Ayuntamiento totalmente exento de responsabilidad respecto a las relaciones entre el contratista y su personal.

- Controlar y contar con el personal capacitado para el desempeño de los trabajos objeto del contrato.

- La dirección de los trabajos, de acuerdo a las condiciones contenidas en esta Memoria y las directrices que la empresa adjudicataria reciba del Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Ponferrada

- Asumir la responsabilidad de las decisiones que deban ser tomadas en la prestación del servicio, que no afectaran a la Administración contratante fuera del marco estricto de lo pactado en el contrato. Si por razones de las normas de seguridad y salud en el trabajo se precise alguna intervención técnica, será a su cargo y por su cuenta, proporcionar al personal la debida asistencia para el desempeño de las actividades contratadas.

- Garantizar la adecuada formación del personal.

- Garantizar la disposición de los medios personales y materiales, en su caso, necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato.

### 18.ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONOMICOS QUE SERAN OBJETO DE NEGOCIACION

- **Plan de organización del servicio hasta un máximo de 30 PUNTOS.**

Memoria descriptiva de los trabajos a realizar

Proyecto técnico del mantenimiento de las instalaciones

Horarios del personal. Horas diarias a realizar cada día de la semana

Medios técnicos, medios humanos, maquinaria, productos, útiles.

**-Precio Ofertado: 70 puntos**

Se otorgará máxima puntuación (70 puntos) a la oferta que presente la mayor baja con respecto al tipo de licitación, efectuándose un reparto proporcional para el resto de las ofertas en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Total puntos máximos} \times \frac{\text{Baja de la oferta a puntuar}}{\text{Baja máxima ofertada}}$$

Baja de la oferta a puntuar = diferencia entre el precio base de licitación y el precio de la oferta a puntuar

Baja máxima ofertada = diferencia entre el precio base de licitación y el menor precio ofertado

Ponferrada, a 28 de marzo de dos mil dieciséis.

Vº Bº D-. Roberto Mendo López.

El Concejal de Deportes

Fco. Javier Rey Rodríguez.

Coordinador de Deportes





## ANEXO

### INVENTARIO DE BIENES Y ENSERES DE LAS INSTALACIONES

#### 1. ACCESORIOS PISCINA CLIMATIZADA:

• Equipo de Presión: 2 grupos modelo 2E P4	1
• Depósito Poliéster del Equipo, Reposo Modelo C 2000.	1
• Equipo Contra Incendios ITUR	1
• Equipo arena piscina APLISTER Modelo 00699.	2
• Bombas del Circuito de Filtros de Piscina. Lowara ITT INDUSTRIES FHEGS – 125/4	2
• Dispensador automático de Floculante FLOCKMATIC – BAYROL.	1
• Equipo BAYROL ANALIT 2 que supe y mejora las prestaciones de los 2 anteriores.	1
• Placas de Viraje	16
• Soportes Placas de Viraje	32
• Corcheras	9
• Cepillo Piscinas	1
• Red Piscina	1
• Máquina de Limpieza NILFISK BA 450/530	1
• Manta Térmica Piscina	5
• Secador Pelo JOFEL NUEVO MODELO	2
• Carrete Metálico para enrollar manguera	1
• Taquilla Piscinas, ANTIGUAS	60
• Taquilla Piscina, NUEVAS	80
• Rampa Minusválidos	1
• Pull-Boys (amarillos, azules, verdes, rojos y blanquiazules)	49
• Tablas grandes	21
• Tablas medianas	57
• Tablas pequeñas	70
• Tapices	5
• Churros (diferentes colores)	71 + paquete sin abrir de Nanking
• Discos	12
• Aros blancos	1
• Aros lastrados	3
• Anillas	35
• Cintos grandes	6
• Cintos pequeños	4
• Cesta manguitos grandes	1
• Cesta manguitos pequeños	3
• Cesta burbujas	20
• Juguetes (flotadores dinosaurio, pie, mano, elefante, ballena, fantasma y gamba)	14
• Canastas	4
• Porterías	4
• Letras	2
• Números	2



## Ayuntamiento de Ponferrada

### 2. SALA CALDERAS:

• Caldera FERROLI PREXTHERM 800	1
• Quemador WEJSHAUPT, OMACH 65/1 D	1
• Bombas circulación SADICAL/BIRAL TYPA 3X400V	15
• Acumulador Hidroneumático de Membrana (presión / expansión) 500 litros tipo AMR	1
• Depósito Agua Caliente duchas 1 m <sup>3</sup> 8 bar	2
• Bombas circulación agua caliente duchas SEDICAL/BIRAL SAAP 40/8T	2
• Bombas recirculación agua duchas SEDICAL/BIRAL SA 25/4B	2
• Intercambiador agua duchas SEDICAL Tipo SIGMACAL UF-6C 13	1
• Intercambiador agua caliente SEDICAL Tipo SIGMACAL UF-12C 11	2

### 3. SALA DE CLIMATIZACIÓN

• Unidad de Climatización: Climatizador NB-8 Ventilador AT-15/15 Motor 1.1 KW 1,5 CV 1500 RPM 220/380v 50Hz	1
• Unidad de Climatización: Climatizador NB-8 Ventilador AT-15/15 Motor 1.5 KW 2 CV 1500 RPM 220/380v 50 Hz	1
• Deshumificador: SEDICAL 2 compresores	1
• Generador gasoil autorregulable tipo ECS 28-LD/2 35 Kva 3000 RPM	1
• Taquillas de Personal	9

### 4. HERRAMIENTAS

• Banco de Trabajo con Panel de Herramientas	1
• Llaves acodadas de estrella: Palmea Crome Vanadium de 6 – 7 a 30 – 32	12
• Llaves planas: Palmera Crome Vanadium de 6 – 7 a 30 – 32	13
• Llaves de Tubo: Palmera Crome Vanadium de 6 – 8 a 30 – 32	11
• Destornilladores de punta PHILLIPS: STAHLWILLE	3
• Destornilladores de punta plana: STAHLWILLE	3
• Destornillador comprobador eléctrico	1
• Calibro / pie derei – MITUTOYO	1
• Cortafríos Bellota 8251 – 300 / cr	1
• Puntero Bellota 5821 – 300 / cr	1
• Nivel Burbuja Magnético	1
• Espátulas Palmera	2
• Juego de llaves Allen ACOP BOL E/nov 7 piezas	1
• Llave Inglesa Lateral: IREGA 92-8"	1
• Llave Inglesa Moleta Lateral: IREGA 92-10"	1
• Llave Inglesa Moleta Lateral: IREGA 92-12"	1
• Lima Plana	1
• Tenacilla Ajustables – cr – v STAMLWILLE	1
• Martillo de Bola BELLOTA	1
• Arco de sierra PALMERA 12"	1
• Hojas de sierra	8
• Alicates BELLOTA	1
• Llaves Stillson PALMERA 24"	1



## Ayuntamiento de Ponferrada

---

• Llaves Stillson PALMERA 18"	1
• Llaves Stillson PALMERA 14"	1
• Broca FICHER S5	1
• Broca FICHER S6	1
• Broca FICHER S8	1
• Broca FICHER S10	1
• Broca FICHER S12	1
• Juego de Brocas de Metal DORMER DE 1mm a 10mm	1
• Llave vaso cabeza loca 1 RIMO 125 Tensado Red de Tennis	1
• Lámpara Inspección Incandescente	1
• Escaleras	4
• Medidor Turbidez	1
• Medidor de gases	1
• Robot limpiafondos	2
• Alargaderas	3
• Plataformas de transporte pequeñas	1
• Traspaleta	1
• Regaderas	5
• Carro de transporte	1
• Depósito Hipoclorito 1000 litros	1
• Sulfatadoras	2
• Karcher	1
• Equipo soldadura	1
• Radial	1
• Sierra	1
• Línea de Vida	1
• Atornillador	1
• Taladro	1
• Taladro batería	1
• Maletines de Juegos de Herramientas	3
• Andamio de Aluminio Modular	1
• Cargador de batería	1
• Desbrozadora	1
• Cortacésped	1

### 5. GIMNASIO

• Bicicletas estáticas SALTER MAGCICLE	4
• Cintas FITNESS SALTER CARDIOLINE	2
• Step SALTER MAG STEPPER CARDIOLINE	1
• Aparato Abdominales EQUIDESA	1
• Aparato Glúteos	1
• Banco Abdominales EQUIDESA	1



## Ayuntamiento de Ponferrada

• Banco de Pesas SALTER	1
• Contractor Pecho	1
• Salter Multi Power de Discos M-433	1
• Banco de Pesas Bíceps	1
• Aparato Piernas EQUIDESA	1
• Femoral Tumbado EQUIDESA	1
• Extensión Cuádriceps	1
• Tabla de Abdominales SALTER	1
• Tren de Poleas SALTER M-489	1
• Bancos SALTER gris	1
• Bancos SALTER azul	1
• Barras de Pesas Rectas SALTER	6
• Barras de Pesas Curvas SALTER	2
• Juego de Mancuernas de 1-2-3-4 KG	1
• Juego de Mancuernas de 5-6-2-10 KG	1
• Juego de Mancuernas de 10-12-14-16-18-20-22 KG	1
• Juego de Mancuernas de 24-26-28-30-32-36 KG	1
• Pesas de Disco de 1 KG	8
• Pesas de Disco de 2 KG	12
• Pesas de Disco de 3 KG	10
• Pesas de Disco de 4 KG	10
• Pesas de Disco de 5 KG	12
• Pesas de Disco de 10 KG	20
• Pesas de Disco de 15 KG	8
• Pesas de Disco de 20 KG	2
• Instalación de Extracción de Aire	1
• Instalación Aire Acondicionado	4
• Mancuernas goma verdes 1 Kg	2
• Mancuernas goma azules 1,5 Kg	4
• Mancuernas amarillas 2 kg	4
• Balones medicinales 5 Kg	2
• Balones medicinales 4 Kg	3
• Balones medicinales 3 Kg	1
• Balones medicinales 2 Kg	7
• Balones medicinales 1 Kg	1
• Conos azules	4
• Conos naranjas grandes	1
• Conos naranjas pequeños	4
• Conos verdes	1
• Picas madera 160 cms	2
• Combas verdes	5
• Combas rojas	2
• Combas naranjas	6
• Combas amarillas	5
• Combas Blancas	39
• Mazas gimnasia	8
• Cuerda gruesa 4 m	2
• Body Bars	2
• Espalderas	4
• Colchonetas	4
• Escritorio (mesa, equipo, Hi-Fi, TV)	1



## Ayuntamiento de Ponferrada

### 6. PABELLÓN

• Marcador MONDO electrónico	1
• Relojes de posesión MONDO electrónicos	2
• Consola de Marcador y posesión MONDO	1
• MARCADOR RELOJES Y CONSOLA BAYBOR	1
• Portería de Fútbol Sala	2
• Canastas de Baloncesto	8
• Secador Pelo	4
• Banquillos Cerrados	2
• Taquillas Pabellón	27
• Taquillas Pabellón , NUEVAS	66
• Mesa Anotación	1
• Postes y Red de Tenis MONDO	1
• Postes y Red de VOLEIBOL MONDO	1

### 7. TAQUILLA – RECEPCIÓN

• Reproductor Compact Disc AC	1
• Megafonía Fuente de Alimentación PASO Serie 8000	1
• Teléfono DOMO Telefónica	1
• Amplificador PASO Seroe 3000	4
• Micrófono PASO	3
• Mesas a medida	2
• Sillas	2
• Material de oficina diverso	1
• Teléfono	1
• Armario Expositor	1

### 8. SALA 1 (instalada con aire acondicionado y dividida en dos partes)

• Equipo de música	1
• Nevera	1
• Barra de dominadas	1
• Combas	21
• Plinto	1
• Picas 1,20 cms	18
• Gomas	13
• Esterillas pilates	47
• Balones grises	9
• Balones medicinales 1 Kg	5
• Balones medicinales 2 Kg	7
• Balones medicinales 3 Kg	2
• Balones medicinales 4 Kg	3
• Balones medicinales 5 Kg	2

### 9. SALA 2

• Nevera	1
• Equipo de música	1
• Fit-Ball	9



## Ayuntamiento de Ponferrada

### 10. SALA 3

• Picas de madera 1,60 cms	10
• Picas de madera 1,20 cms	5
• Body Bars 4 Kg	4
• Esterillas Puzzle	19
• Balones medicinales 2 kg	3
• Balones medicinales 1 kg	3
• Mancuerno	1
• Mancuernas 2 kg	7
• Mancuernas 1,5 kg	28
• Mancuernas 1 kg	19
• Mancuernas 0,5 kg	39
• Body-bars 4 kg	22
• Steps verdes	27
• Steps gris / negro	17
• Bases steps verdes	124
• Bases steps gris / negro	82
• Esterillas puzzle	19
• Esterillas azules pequeñas	46
• Esterillas pilates	11
• Gomas elásticas	11
• Equipo de música	1

### 11. SALA 4 (Ampliación de la Instalación de Extracción y Climatización)

• Nevera	1
----------	---

### 13. LIMPIEZA

• Carros completos de limpieza	2
• Aspiradores	2
• Hidrolimpiadora pequeña	1
• Varias mopas	1
• Varios limpiacristales	1
• Varios quitatelarañas	1
• Escobas y recogedores	1
• Fregonas industriales y pequeñas	1

### 13. BOTIQUÍN

• Mesa	1
• Silla	1
• Camilla	1
• Armarios botiquín	2
• Nevera	1
• Camilla desmontable	1
• Aros salvavidas	